



## Ayuntamiento de Móstoles

### SECRETARÍA GENERAL

AGP

**RAQUEL GUERRERO VELEZ** Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. N° 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 12 de mayo de 2026 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“2/ 359.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LO REFERENTE AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE FUNCIONARIOS EVENTUALES. EXPTE. P002/P/2026/3.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal y el Coordinador General de Recursos Humanos y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación al artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005.*

**Expediente Núm.:** P002/P/2026/3

**Asunto:** MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

*Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los siguientes hechos.*

*Primero. La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de Trabajo se debe a la adecuación de las necesidades planteadas sin que suponga una variación de la plantilla del año 2026.*

*Segundo. Modificar la RPT en lo referente al cambio de denominación de los puestos de funcionarios eventuales, según informe del Coordinador General de Recursos Humanos de 8 de abril de 2026, donde se expone:*

**INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

## I. ANTECEDENTES

Con fecha 25 de marzo de 2026, tiene entrada en esta área nota de régimen interior suscrita por el Director de Alcaldía y Relaciones Institucionales, en el que se manifiesta, en lo que al presente informe incumbe, lo siguiente:

*“En relación con los puestos de personal eventual de la Corporación Municipal, las diferentes nomenclaturas existentes en la actualidad en la relación de puestos de trabajo, han evidenciado que la operativa necesaria para cubrir cualquiera de los mismos en la hipótesis de reestructuración del gobierno municipal, dificultan enormemente la tramitación de los nombramientos. Por otro lado, la denominación de los puestos puede inducir a error, dado que en la plantilla municipal existen puestos reservados a habilitados nacionales o funcionarios de carrera del subgrupo A1, como pueden ser las Coordinaciones Generales, que asumen la dirección ejecutiva de los Servicios, Departamentos y Unidades en que se estructuran las Áreas.*

*Analizadas las relaciones de puestos de trabajo de ayuntamientos similares al nuestro, se ha apreciado que la denominación utilizada para este tipo de puestos es la de “asesor/a” o “consejero/a”, estimándose más oportuna para esta entidad local la de asesor/a, al no existir, como sí sucede en las Comunidades Autónomas, Consejerías.*

*El artículo 12 del TREBEP, “Personal eventual”, determina que “Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (...).*

*En atención a lo anterior, se estima más conveniente para una mejor racionalización de este tipo de puestos, red denominar todos los puestos actualmente previstos para personal eventual en la misma, a excepción de los de Director de Alcaldía y Relaciones Institucionales y Jefa de Comunicación, por su adscripción directa al Gabinete de Alcaldía, y a excepción también de los auxiliares administrativos de los cuatro grupos con representación política actual en el Ayuntamiento (...), en atención a que su existencia viene determinada en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Municipal”.*

*Las retribuciones de los diferentes puestos de personal eventual no experimentarán variación alguna.*

*Por tanto, la relación de puestos de trabajo, en cuanto al número y denominación del personal eventual, quedará configurada conforme a la siguiente relación:*



	PUESTO	NUEVA DENOMINACIÓN
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO MAS MADRID	
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO POPULAR	
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PSOE	
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO VOX	
5	COORDINADOR/A DE AUDIOVISUALES, RR.SS.	ASESOR/A DE GOBIERNO
6	COORDINADOR/A DE DEPORTES Y SANIDAD	ASESOR/A DE GOBIERNO



## Ayuntamiento de Móstoles

7	COORDINADOR/A DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS	ASESOR/A DE GOBIERNO
8	COORDINADOR/A DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA	ASESOR/A DE GOBIERNO
9	COORDINADOR/A DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RR.HH.	ASESOR/A DE GOBIERNO
10	COORDINADOR/A DE JUNTA DE DISTRITO 1 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASESOR/A DE GOBIERNO
11	COORDINADOR/A DE JUNTA DE DISTRITO 2	ASESOR/A DE JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO
12	COORDINADOR/A DE JUNTA DE DISTRITO 4	ASESOR/A DE JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO
13	COORDINADOR/A DE JUNTA DE DISTRITO 5 MOVILIDAD, TRANSPORTE Y CONSUMO	ASESOR/A DE GOBIERNO
14	COORDINADOR/A DE JUNTA DISTRITO 6	ASESOR/A DE JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO
15	COORDINADOR/A DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN	ASESOR/A DE GOBIERNO
16	COORDINADOR/A DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y OBRAS	ASESOR/A DE GOBIERNO
17	COORDINADOR/A DE MEDIO AMBIENTE	ASESOR/A DE GOBIERNO
18	COORDINADOR/A DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD	ASESOR/A DE GOBIERNO
19	COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN	ASESOR/A DE GOBIERNO
20	COORDINADOR/A DE CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL	ASESOR/A DE GOBIERNO
21	COORDINADOR/A DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	ASESOR/A DE GOBIERNO
22	COORDINADOR/A DE DIGITALIZACIÓN Y NNTT	ASESOR/A DE GOBIERNO
23	COORDINADOR/A DE FAMILIA E IGUALDAD	ASESOR/A DE GOBIERNO
24	COORDINADOR/A DE PROTOCOLO	ASESOR/A DE GOBIERNO
25	COORDINADOR/A DE JUNTA DISTRITO 3	ASESOR/A DE JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO
26	DIRECTOR DE ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	IGUAL
27	JEFA DE COMUNICACIÓN	IGUAL

A los efectos previstos en el artículo 13 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de la Comunidad de Madrid, en el apartado de publicidad activa de transparencia del Ayuntamiento, se consignará el órgano al que cada uno de los puestos relacionados presta sus servicios.

Lo que se comunica para que, **a la mayor brevedad posible**, se realicen los trámites oportunos”.

### II.FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Examinada la solicitud transcrita, hay que acudir, en primer lugar, a lo que establece el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en otras llamadas TREBEP), que, dentro del capítulo I “Clases de Personal” del Título II “Personal al servicio de las Administraciones Públicas”, dispone que “1. Son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los

intereses generales. 2. Los empleados públicos se clasifican en: (...) d) Personal eventual". Más adelante, el propio TREBEP delimita en su artículo 12 la naturaleza jurídica de este tipo de empleados públicos, al señalar que "1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin".

Por otro lado, el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 20, preceptúa que "El personal eventual solo ejercerá funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial y su nombramiento y cese, que serán libres, corresponden exclusivamente a los Ministros y a los Secretarios de Estado, y, en su caso, a los Consejeros de Gobierno de las Comunidades Autónomas y a los Presidentes de las Corporaciones Locales. El personal eventual cesará automáticamente cuando cese la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento".

En materia de empleados públicos pertenecientes a la Administración Local, el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previene lo siguiente:

1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.
2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.
3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

En cuanto a su número, el artículo 104 bis de esta última norma, señala que "(...) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación Local". En este sentido, se constata que en nuestro Ayuntamiento existen actualmente 27 puestos de esta tipología, relacionados en la nota de régimen interior remitida por la Dirección de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

En cuanto a la materia que ha de ser objeto de publicidad, el artículo 104 bis de la LRBRL, antes citado, en su número 5, dispone que "Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual". Por su parte, el artículo 13 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de la Comunidad de Madrid, "Información relativa al personal eventual", determina que "Los sujetos incluidos en el artículo 2 (entre los que se encuentran los entes locales) harán pública y mantendrán actualizada la información relativa a su personal eventual, especificando su identificación, nombramiento, funciones asignadas, órgano o directivo al que presta sus servicios y trayectoria profesional completa".



## Ayuntamiento de Móstoles

Por último, a efectos de una adecuada organización y homogeneización de este tipo de puestos, sería conveniente crear un programa denominado "Órganos de apoyo", dentro del Área de Gasto 9 "Actuaciones de carácter general", Política de gasto 91 "Órganos de gobierno", Grupo de programas 912 "Órganos de Gobierno", nuevo programa 912X (a determinar el último dígito), denominado "Órganos de apoyo", de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. No obstante, las adaptaciones de carácter presupuestario se llevarán a cabo, en su caso, por medio del oportuno expediente en el cual se recabarían informes de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad y de la Intervención General.

Las retribuciones de los puestos de personal eventual incluidos en la modificación de la relación de puestos de trabajo no experimentan modificación alguna con respecto a sus actuales retribuciones, si bien, cambia su estructura al establecerse en un único concepto de "sueldo" la totalidad de las mismas.

El órgano competente para la aprobación y modificación de la relación de puestos de trabajo es la Junta de Gobierno Local, tal y como dispone su artículo 127.1, letra h), siendo esta competencia indelegable, por mor del número 2 del citado precepto.

### III.PROPUUESTA

En mérito de cuanto antecede, se eleva al Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, la siguiente propuesta de resolución, a tramitar, si así se estima oportuno, por el órgano indicado en el párrafo precedente:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Móstoles en los términos siguientes:

PUESTO ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	VINCULACIÓN	RETRIBUCIONES ANUALES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO MAS MADRID	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO MUNICIPAL	EV	28594,36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO POPULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO MUNICIPAL	EV	28594,36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PSOE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO MUNICIPAL	EV	28594,36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO VOX	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO MUNICIPAL	EV	28594,36
COORDINADOR/A DE AUDIOVISUALES, RR.SS.	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
COORDINADOR/A DE DEPORTES Y SANIDAD	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
COORDINADOR/A DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
COORDINADOR/A DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
COORDINADOR/A DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RR.HH.	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
COORDINADOR/A DE JUNTA DE DISTRITO 1 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98

COORDINADOR/A DE JUNTA DE DISTRITO 2	ASESOR/A DE JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO	EV	44788,12
COORDINADOR/A DE JUNTA DE DISTRITO 4	ASESOR/A DE JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO	EV	44788,12
COORDINADOR/A DE JUNTA DE DISTRITO 5 MOVILIDAD, TRANSPORTE Y CONSUMO	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
COORDINADOR/A DE JUNTA DISTRITO 6	ASESOR/A DE JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO	EV	44788,12
COORDINADOR/A DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
COORDINADOR/A DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y OBRAS	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
COORDINADOR/A DE MEDIO AMBIENTE	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
COORDINADOR/A DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
COORDINADOR/A DE CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
COORDINADOR/A DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
COORDINADOR/A DE DIGITALIZACIÓN Y NNTT	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
COORDINADOR/A DE FAMILIA E IGUALDAD	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
COORDINADOR/A DE PROTOCOLO	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
COORDINADOR/A DE JUNTA DISTRITO 3	ASESOR/A DE JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO	EV	44788,12
DIRECTOR DE ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	MISMA DENOMINACIÓN	EV	73818,66
JEFA DE COMUNICACIÓN	MISMA DENOMINACIÓN	EV	60814,62

*SEGUNDO: La citada modificación se reflejará en la relación de puestos de trabajo agrupando los puestos de similar naturaleza, a efectos de simplificación, en los términos siguientes:*

PUESTO	DOTACIONES	VINCULACIÓN	RETRIBUCIONES ANUALES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO MUNICIPAL	4	EV	28594,36
ASESOR/A DE GOBIERNO	17	EV	55451,98
ASESOR/A DE JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO	4	EV	44788,12
DIRECTOR DE ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	1	EV	73818,66
JEFA DE COMUNICACIÓN	1	EV	60814,62



## Ayuntamiento de Móstoles

**TERCERO:** En los nombramientos del personal eventual, se hará referencia explícita al órgano o directivo al que prestan sus servicios, a efectos de su publicidad en el portal de transparencia.

**CUARTO:** A efectos económicos, los créditos para satisfacer las cantidades derivadas de la retribución de los diferentes puestos se obtendrán de las aplicaciones presupuestarias a las que actualmente se encuentran vinculados, en tanto se culmina la creación del programa presupuestario oportuno que, sin perjuicio de posibles cambios en base a los criterios de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad y de la Intervención General, será creado dentro del grupo de programas 912, con la codificación 9124, denominación "Órganos de apoyo".

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero.-** Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos del informe emitido por el Coordinador General de Recursos Humanos el 8 de abril de 2026.

**Segundo.-** Se incorpora al expediente informe del Titular de la Asesoría Jurídica de 30 de abril de 2026.

Por todo lo anterior no existe inconveniente legal en que, por parte del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 127, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, regula las Atribuciones de la Junta de Gobierno Local, salvo superior criterio se **adopte** el siguiente acuerdo.

**Primero.** Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Móstoles en los términos siguientes:

	PUESTO ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	VINCULACIÓN	RETRIBUCIONES ANUALES
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO MAS MADRID	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO MUNICIPAL	EV	28594,36
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO POPULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO MUNICIPAL	EV	28594,36
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PSOE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO MUNICIPAL	EV	28594,36
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO VOX	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO MUNICIPAL	EV	28594,36
5	COORDINADOR/A DE AUDIOVISUALES, RR.SS.	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
6	COORDINADOR/A DE DEPORTES Y SANIDAD	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
7	COORDINADOR/A DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
8	COORDINADOR/A DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
9	COORDINADOR/A DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RR.HH.	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
10	COORDINADOR/A DE JUNTA DE DISTRITO 1 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98

11	COORDINADORA/A DE JUNTA DE DISTRITO 2	ASESOR/A DE JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO	EV	44788,12
12	COORDINADOR/A DE JUNTA DE DISTRITO 4	ASESOR/A DE JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO	EV	44788,12
13	COORDINADORA/A DE JUNTA DE DISTRITO 5 MOVILIDAD, TRANSPORTE Y CONSUMO	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
14	COORDINADORA/A DE JUNTA DISTRITO 6	ASESOR/A DE JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO	EV	44788,12
15	COORDINADOR/A DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
16	COORDINADORA/A DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y OBRAS	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
17	COORDINADORA/A DE MEDIO AMBIENTE	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
18	COORDINADORA/A DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
19	COORDINADORA/A DE COMUNICACIÓN	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
20	COORDINADOR/A DE CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
21	COORDINADOR/A DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
22	COORDINADOR/A DE DIGITALIZACIÓN Y NNTT	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
23	COORDINADOR/A DE FAMILIA E IGUALDAD	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
24	COORDINADOR/A DE PROTOCOLO	ASESOR/A DE GOBIERNO	EV	55451,98
25	COORDINADORA/A DE JUNTA DISTRITO 3	ASESOR/A DE JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO	EV	44788,12
26	DIRECTOR DE ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	MISMA DENOMINACIÓN	EV	73818,66
27	JEFA DE COMUNICACIÓN	MISMA DENOMINACIÓN	EV	60814,62

**Segundo.** La citada modificación se reflejará en la relación de puestos de trabajo agrupando los puestos de similar naturaleza, a efectos de simplificación, en los términos siguientes:

PUESTO	DOTACIONES	VINCULACIÓN	RETRIBUCIONES ANUALES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO MUNICIPAL	4	EV	28594,36
ASESOR/A DE GOBIERNO	17	EV	55451,98
ASESOR/A DE JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO	4	EV	44788,12
DIRECTOR DE ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	1	EV	73818,66
JEFA DE COMUNICACIÓN	1	EV	60814,62



## Ayuntamiento de Móstoles

**Tercero.** *En los nombramientos del personal eventual, se hará referencia explícita al órgano o directivo al que prestan sus servicios, a efectos de su publicidad en el portal de transparencia.*

**Cuarto.** *A efectos económicos, los créditos para satisfacer las cantidades derivadas de la retribución de los diferentes puestos se obtendrán de las aplicaciones presupuestarias a las que actualmente se encuentran vinculados, en tanto se culmina la creación del programa presupuestario oportuno que, sin perjuicio de posibles cambios en base a los criterios de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad y de la Intervención General, será creado dentro del grupo de programas 912, con la codificación 9124, denominación "Órganos de apoyo".*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a doce de mayo de dos mil veintiséis.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Por ausencia puntual  
(Decreto 958/26, de 01 de abril)

Fdo. Gabriel Monteserín Prieto



